Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 3 de noviembre de 2020
(OR. en)

12136/20
PV CONS 26
AGRI 368
PECHE 336

PROYECTO DE ACTA

CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

(**Agricultura y Pesca**)

19 y 20 de octubre de 2020

ÍNDICE

Página

1. Aprobación del orden del día 4

2. Aprobación de los puntos «A»
   a) Lista de puntos legislativos 4
   b) Lista de puntos no legislativos 5

PESCA

Actividades no legislativas

3. Reglamento por el que se establecen, para 2021, las posibilidades de pesca en el mar Báltico .. 5

AGRICULTURA

Deliberaciones legislativas

4. Paquete de reformas de la PAC posterior a 2020 6
   a) Reglamento sobre los Planes Estratégicos de la PAC
   b) Reglamento sobre la financiación, gestión y seguimiento de la PAC
   c) Reglamento sobre la Organización Común de Mercados (OCM) de los Productos Agrarios

Actividades no legislativas

5. Conclusiones sobre la Estrategia «De la Granja a la Mesa» 6

Varios

Agricultura

6. a) Propuestas legislativas en curso 7
      Paquete de reformas de la PAC posterior a 2020
   b) Actividades locales de sacrificio y transformación 7
   c) Solicitud de posponer un año la aplicación del Reglamento sobre sanidad animal (2016/429) 7

AGRICULTURA

Deliberaciones legislativas

4. **(continuación)** Paquete de reformas de la PAC posterior a 2020 8
   a) Reglamento sobre los Planes Estratégicos de la PAC
   b) Reglamento sobre la financiación, gestión y seguimiento de la PAC
   c) Reglamento sobre la Organización Común de Mercados (OCM) de los Productos Agrarios

Varios

7. a) Declaración Común de España, Francia, Croacia, Letonia y Hungría sobre la necesidad de adoptar medidas adicionales en el sector de la carne de vacuno como consecuencia de la crisis de COVID-19. 8

ANEXO - Declaraciones para el acta del Consejo 9-17

***

SESIÓN DEL LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2020

1. Aprobación del orden del día

El Consejo aprueba el orden del día que figura en el documento 11628/1/20 REV 1.

2. Aprobación de los puntos «A»

a) **Lista de puntos legislativos** (deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea) — 11633/**1**/20 **REV 1**

Agricultura

1. **Propuesta de Reglamento sobre agricultura ecológica** — 1 C — 11313/20
Adopción del acto legislativo — PE-CONS 34/20
aprobado por el CEA el 12.10.2020 — AGRILEG

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (Base jurídica: artículo 43, apartado 2, del TFUE). El Consejo asimismo acuerda no aplicar el plazo de ocho semanas establecido en el artículo 4 del Protocolo n.º 1.

Pesca

2. **Reglamento sobre el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)** — 1 C — 10050/20 + COR 1
Orientación general parcial [(1)] — PECHE
aprobado por el Coreper (1.ª parte) el 14.10.2020

El Consejo acuerda una orientación general parcial sobre algunos aspectos financieros del FEMP que se suma a las orientaciones generales parciales alcanzadas en junio y octubre de 2019.

b) Lista de puntos no legislativos 11632/20

El Consejo aprueba la lista de puntos «A» que figura en el documento 11632/20, incluidos los correspondientes documentos COR y REV presentados para su aprobación. Las declaraciones sobre estos puntos se recogen en el anexo.

Los documentos correspondientes a los puntos que figuran a continuación son los siguientes:

Pesca

1.	Decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y las Islas Cook *Acuerdo de principio* *Solicitud de la aprobación del Parlamento Europeo* aprobado por el Coreper (1.ª parte) el 14.10.2020	C	11460/20 + ADD 1 **+ ADD 1 REV 1 (et)** 11262/20 PECHE
2.	Decisión del Consejo relativa a la firma y a la aplicación provisional del Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y las Islas Cook *Adopción* aprobado por el Coreper (1.ª parte) el 14.10.2020	C	11460/20 + ADD 1 **+ ADD 1 REV 1 (et)** 11261/20 11271/20 PECHE

Asuntos Exteriores

9.	Decisión del Consejo por la que se crea la Escuela Europea de Seguridad y Defensa, y por la que se deroga la Decisión (PESC) 2016/2382 *Adopción* aprobado por el Coreper (2.ª parte) el 7.10.2020		11472/20 10068/20 **+ COR 1 (sk)** CORLX

PESCA

Actividades no legislativas

3.	Reglamento por el que se establecen, para 2021, las posibilidades de pesca en el mar Báltico (Base jurídica propuesta por la Comisión: artículo 43, apartado 3, del TFUE) *Acuerdo político*	C	11772/20 10274/20 + ADD 1

AGRICULTURA

Deliberaciones legislativas
(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)

4. Paquete de reformas de la PAC posterior a 2020 1 C

a)	**Reglamento sobre los Planes Estratégicos de la PAC**	11869/20 + ADD 1
b)	**Reglamento sobre la financiación, gestión y seguimiento de la PAC**	11604/20
c)	**Reglamento sobre la Organización Común de Mercados (OCM) de los Productos Agrarios**	11241/20

Orientación general

El Consejo alcanza por mayoría cualificada una orientación general sobre el paquete de reformas de la PAC. La delegación lituana indica que no puede aceptar el paquete y las delegaciones búlgara, letona y rumana indican que se abstendrán.

El paquete transaccional que figura en los documentos 12148/20 + ADD1, 12151/20 y 12158/2 constituye el mandato de negociación del Consejo, lo que permite a la Presidencia iniciar las negociaciones con el Parlamento Europeo una vez que este acuerde su posición.

El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas por algunas delegaciones y él mismo aprueba tres declaraciones, que figuran en el anexo de la presente acta.

El Consejo toma nota de la solicitud de la delegación belga en la que se pide que la Comisión confirme que el artículo 91 del Reglamento sobre los Planes Estratégicos se interpretará de manera que a Bélgica se le ofrezca la posibilidad de establecer y presentar planes estratégicos a nivel regional. El Consejo asimismo toma nota de que la Comisión formulará en breve una declaración sobre esta cuestión.

Actividades no legislativas

5. Conclusiones sobre la Estrategia «De la Granja a la Mesa» 2 11822/20
Aprobación

El Consejo aprueba las Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia «De la Granja a la Mesa».

Varios

6. Agricultura

a) Propuestas legislativas en curso
(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)

Paquete de reformas de la PAC posterior a 2020: Declaración Conjunta de los ministros de Agricultura del Grupo de Visegrado (República Checa, Hungría, Polonia y Eslovaquia) y Bulgaria, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Rumanía y Eslovenia sobre los elementos importantes de la reforma de la política agrícola común en relación con el acuerdo sobre el marco financiero plurianual 2021-2027.
Información de la delegación polaca, en nombre de las delegaciones de Bulgaria, República Checa, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Hungría, Polonia, Rumanía, Eslovenia y Eslovaquia.
C I 11702/20

El Consejo también toma nota de la información presentada por la delegación polaca en la Declaración Conjunta de los ministros de Agricultura del Grupo de Visegrado (República Checa, Hungría, Polonia y Eslovaquia) y Bulgaria, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Rumanía y Eslovenia sobre los elementos importantes de la reforma de la política agrícola común en relación con el acuerdo sobre el marco financiero plurianual 2021-2027.

b) Actividades locales de sacrificio y transformación
Información de la delegación francesa, en nombre de las delegaciones de Chequia, Francia, Hungría, Austria, Polonia, Rumanía y Finlandia.
11796/20

El Consejo toma nota de la información facilitada por la delegación francesa en nombre de las delegaciones de Chequia, Francia, Hungría, Austria, Polonia, Rumanía y Finlandia, en relación con las actividades locales de sacrificio y transformación. Asimismo, el Consejo toma nota de las observaciones formuladas por varias delegaciones y por la Comisión.

c) Solicitud de posponer un año la aplicación del Reglamento sobre sanidad animal (2016/429)
Información de la delegación rumana en nombre de las delegaciones de Bélgica, Bulgaria, Chequia, España, Francia, Italia, Letonia, Luxemburgo, Malta, Austria, Polonia, Rumanía, y Eslovaquia.
11867/20

El Consejo toma nota de la información facilitada por la delegación rumana en nombre de las delegaciones de Bélgica, Bulgaria, Chequia, España, Francia, Italia, Letonia, Luxemburgo, Malta, Austria, Polonia, Rumanía, y Eslovaquia, en relación con la solicitud de posponer un año la aplicación del Reglamento sobre sanidad animal (2016/429). Asimismo, el Consejo toma nota de las observaciones formuladas por varias delegaciones y por la Comisión.

SESIÓN DEL MARTES 20 DE OCTUBRE DE 2020

AGRICULTURA

Deliberaciones legislativas
(Deliberación pública de conformidad con el artículo 16.8 del Tratado de la Unión Europea)

4. (continuación) **Paquete de reformas de la PAC posterior a 2020** ❶C 11869/20 + ADD 1

a) Reglamento sobre los Planes Estratégicos de la PAC 11604/20

b) Reglamento sobre la financiación, gestión y seguimiento de la PAC 11241/20

c) Reglamento sobre la Organización Común de Mercados (OCM) de los Productos Agrarios

Orientación general

Véase la página 6.

Varios

7. a) Declaración Común de España, Francia, Croacia, Letonia y Hungría sobre la necesidad de adoptar medidas adicionales en el sector de la carne de vacuno como consecuencia de la crisis de COVID-19. 11786/20
Información de la delegación española, en nombre de las delegaciones de España, Francia, Croacia, Letonia y Hungría.

---

❶ Primera lectura

C Punto basado en una propuesta de la Comisión

[2] Debate público propuesto por la Presidencia (artículo 8, apartado 2, del Reglamento interno del Consejo)

ANEXO

Declaraciones sobre los puntos «B» legislativos que figuran en el documento 11628/1/20 REV 1

Ad punto «B» n.º 4:

Paquete de reformas de la PAC posterior a 2020
a) Reglamento sobre los Planes Estratégicos de la PAC
b) Reglamento sobre la financiación, gestión y seguimiento de la PAC
c) Reglamento sobre la Organización Común de Mercados (OCM) de los Productos Agrarios
Orientación general

DECLARACIÓN DE BULGARIA, REPÚBLICA CHECA, CHIPRE, HUNGRÍA, POLONIA, RUMANÍA Y ESLOVAQUIA SOBRE LA AYUDA NACIONAL TRANSITORIA EN LA FUTURA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN:

«La ayuda nacional transitoria es un instrumento que proporciona seguridad a los sectores vulnerables y a los agricultores, verdaderamente necesitados de un complemento para sus ingresos. Con el fin de evitar la pérdida de competitividad y la despoblación de las zonas rurales, y en vista de que persisten las diferencias en los niveles de los pagos directos, solicitamos que se mantenga la ayuda nacional transitoria al mismo nivel de financiación que en el año 2020. En este sentido, insistimos en que en el proyecto de Reglamento sobre los Planes Estratégicos se incluya el texto relativo a la ayuda nacional transitoria del Reglamento de transición (que mantiene los sectores actuales y el nivel de ayuda en el 50 % del presupuesto para el año 2013), para todo el período de programación hasta 2027, con la posibilidad de cambiar los años de referencia o revisar las condiciones relativas a los planes estratégicos.

Consideramos que para orientar mejor la ayuda es fundamental tener la posibilidad de actualizar los años de referencia hasta 2018 y, asimismo, de revisar las condiciones. De este modo, la ayuda nacional transitoria estará más orientada y dirigida hacia la competitividad de los agricultores, sin que ello comprometa la orientación al mercado.

La ayuda nacional transitoria no tiene incidencia en el presupuesto de la UE y, al mismo tiempo, contribuye a la consecución efectiva de los objetivos de la PAC.»

DECLARACIÓN DE BULGARIA, REPÚBLICA CHECA, CROACIA, HUNGRÍA, POLONIA, RUMANÍA, ESLOVENIA Y ESLOVAQUIA
sobre el futuro de la ayuda a la renta asociada en la política agrícola común

«Varios sectores sensibles de la agricultura de la Unión Europea se enfrentan a dificultades debidas a varios factores. Las circunstancias de los distintos Estados miembros varían en función de sus condiciones específicas. Por lo tanto, es esencial garantizar una ayuda adecuada a los sectores afectados para evitar daños socioeconómicos y medioambientales.

La pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve la importancia que tiene la agricultura para la sociedad en general. La producción agrícola en la UE, el buen funcionamiento del mercado interior y el comercio internacional son de vital importancia. Además, la situación provocada por la pandemia de COVID-19 ha demostrado claramente la importancia de la ayuda asociada voluntaria para muchos sectores sensibles en la UE.

Algunos sectores se ven influidos por la elevada volatilidad de los precios de producción, unas condiciones meteorológicas inestables, el cambio climático y, por último, pero no por ello menos importante, las crisis de mercado. Esto se traduce en una rentabilidad de la producción inadecuada o considerablemente irregular y en una reducción gradual en la producción de productos agrícolas que son importantes desde el punto de vista estratégico, cuya adquisición implica un grado elevado de exigencia en lo que se refiere a conocimientos especializados, número de trabajadores y equipos técnicos. Ello da lugar a la pérdida de puestos de trabajo, no solo los que están directamente relacionados con dichos productos sino también en la industria transformadora, junto con el progresivo abandono de las zonas rurales. Al mismo tiempo, la estructura de los cultivos ha ido cambiando, lo que ha afectado negativamente a la fertilidad del suelo, la biodiversidad, la gestión del agua y la erosión.»

DECLARACIÓN CONJUNTA DE BULGARIA, REPÚBLICA CHECA, ESPAÑA, FRANCIA, CROACIA, CHIPRE, HUNGRÍA, AUSTRIA, RUMANÍA, ESLOVENIA Y ESLOVAQUIA
sobre el futuro de la PAC en el sector vinícola

«Bulgaria, República Checa, España, Francia, Croacia, Chipre, Hungría, Austria, Rumanía, Eslovenia y Eslovaquia reconocen la importante y eficaz labor llevada a cabo por las distintas Presidencias desde que la Comisión presentara la propuesta sobre la reforma de la PAC hace más de dos años. Con vistas a alcanzar una orientación general durante la Presidencia alemana, los signatarios desean recordar sus prioridades en el ámbito del sector vinícola.

Quisieran recalcar que la pandemia de COVID-19 está causando perturbaciones significativas en los mercados agrícolas de toda la Unión, especialmente en el mercado del vino. Esta fuerte perturbación, que probablemente tendrá consecuencias duraderas a largo plazo, pone de manifiesto la necesidad de disponer de instrumentos a corto plazo y estructurales. En este contexto particular, los signatarios insisten en que se debería proceder a una expansión ordenada de las plantaciones de vid, a través de un sistema europeo para la gestión de las plantaciones de vid.

Consideran que la desregulación entraña un riesgo de exceso de producción que podría generar una reducción de los precios y de los ingresos de los operadores del sector vinícola Les preocupa que una desregulación desordenada tuviera como consecuencia la industrialización de la producción vinícola y la desaparición de las explotaciones familiares, que crean unión entre sus regiones rurales. Creen que la regulación es fundamental para proteger la calidad de los productos y su reputación.

Este sistema es una herramienta esencial para la organización del mercado del vino, pues ello ha permitido el desarrollo de la producción vinícola y de nuevos productos y la estabilización de los precios y ha protegido los ingresos de los productores. La gestión de las plantaciones de vid también ha contribuido a proteger y preservar el valor económico generado por vinos de calidad. Asimismo, este sistema está plenamente en consonancia con una política de desarrollo sostenible en lo que respecta a las cuestiones medioambientales, sociales y económicas. Así pues, los signatarios consideran que el sistema de regulación es una parte fundamental del modelo europeo para el sector vinícola.

La necesidad de que los agentes económicos tengan visibilidad y estabilidad a largo plazo exige que se prolongue, sin demora, la aplicación del régimen de autorizaciones para plantaciones de vid hasta después de 2030.

A tal fin, los signatarios recuerdan que la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural del Parlamento Europeo alcanzó un acuerdo transaccional y en abril de 2019 adoptó una enmienda que prorrogaba el sistema actual hasta 2050. Por consiguiente, con vistas a los futuros diálogos tripartitos, los signatarios piden al Consejo que avance en pro de este acuerdo transaccional y apruebe la prórroga del sistema.

Sin embargo, los signatarios reconocen que han surgido nuevos retos desde la adopción del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, por lo que podría ser necesario introducir mejoras en el sistema actual. A este respecto, deben tenerse en cuenta, en particular, la necesidad de que se establezcan nuevos productores de vino, la preservación de la calidad del vino y la respuesta a las necesidades del mercado. También están convencidos de que se precisan una serie de ajustes para garantizar una mayor subsidiariedad y una mejor adaptación en cada Estado miembro.

Asimismo, los signatarios consideran que el proyecto de Reglamento sobre los Planes Estratégicos establece un marco de intervención más adaptado para el sector vinícola. Sin embargo, consideran que es necesario introducir nuevas mejoras en los futuros programas nacionales de ayuda.

En primer lugar, la ayuda destinada a las inversiones en el sector vinícola debe ampliarse y orientarse mejor. Los signatarios apoyan que:

– las inversiones en el sector vitícola puedan optar a la ayuda, que podría orientarse, en particular, a reducir el uso de productos fitosanitarios y a garantizar la adaptación y la sostenibilidad de la vinicultura en lo que respecta al cambio climático;
– se permita que los Estados miembros puedan destinar ayuda a viñedos situados en zonas muy inclinadas para cubrir las inversiones específicas que estos necesiten;
– se ofrezca la oportunidad de adquirir maquinaria y equipos agrícolas con el fin de reducir los costes de producción de la viticultura y mejorar el rendimiento de las explotaciones;
– se ofrezca a los Estados miembros la posibilidad de modular el nivel de la ayuda en función del tamaño de la empresa;
– se aumente el porcentaje máximo de ayuda hasta el 75 %, como en el caso de las ayudas del Feader.

También es necesario orientar y renovar las medidas de apoyo destinadas a la promoción en terceros países, para así ofrecer mejor apoyo a las empresas que tienen problemas relacionados con la exportación, al tiempo que se evita la distorsión de la competencia en el mercado de la UE:

– debe permitirse que los Estados miembros apliquen un nivel variable de ayuda en función del tamaño de la empresa, llegando a aplicar una ayuda de tipo cero para las empresas de gran tamaño;
– no debe permitirse a los Estados cofinanciar con fondos nacionales;
– no obstante, el porcentaje máximo de ayuda de la UE deberá incrementarse al 70 %;
– las medidas destinadas a la diversificación y la consolidación del mercado deberán ser admisibles;
– además, la creación de una nueva medida que prevea prestar a las pymes asistencia técnica a las exportaciones podría servir para complementar las medidas de promoción en otros terceros países.

Los programas nacionales de ayuda deben considerarse una herramienta fundamental para hacer que los viñedos europeos sean los más competitivos y los que presenten un mayor rendimiento desde el punto de vista medioambiental. Por este motivo, la ayuda destinada a acciones de información relativas a los vinos de la Unión realizadas en los Estados miembros debería ampliarse para incluir los vinos orgánicos o los vinos producidos con arreglo a una certificación medioambiental.

Para terminar, las dificultades a las que se ha enfrentado el sector vinícola y las dificultades medioambientales y climáticas a las que se enfrenta hace que sea más necesario que nunca movilizar los programas nacionales de ayuda en el sector vinícola. Así pues, los signatarios están preocupados por los recortes que la Comisión Europea propone aplicar a los programas nacionales de ayuda para el sector vinícola a partir de 2021 y pide a la Comisión que revise su propuesta para el próximo período de programación.»

DECLARACIÓN DE ESTONIA, APOYADA POR CROACIA, LETONIA, HUNGRÍA, POLONIA, RUMANÍA Y ESLOVAQUIA
sobre la futura PAC

«La futura PAC debe conducir a una transición hacia una agricultura más sostenible y climáticamente inteligente, y en ella existen medidas específicas que abordan esta cuestión. Para que el potencial de los agricultores pueda materializarse totalmente, deben tenerse verdaderamente en cuenta las distintas circunstancias en los distintos Estados miembros.

Teniendo asimismo en cuenta el objetivo de neutralidad climática, varios análisis han demostrado que la calcificación tiene un enorme potencial para aumentar la captura de carbono y proteger la reserva de carbono orgánico en suelos ácidos. Existe una correlación clara entre el pH del suelo y el carbono orgánico. En las zonas en las que el suelo es ácido, el contenido de carbono orgánico es menor. Esto afecta a la agricultura y al funcionamiento general del ecosistema.

Creemos que es necesario aumentar al máximo la reserva de carbono orgánico en los suelos. Por tanto, pedimos a la Comisión Europea que confirme que la calcificación debe considerarse como una práctica admisible en el marco de los regímenes ecológicos y los compromisos en materia de medio ambiente, de clima y de otros compromisos relacionados con la gestión.

Se presentó una petición similar en el Consejo de Agricultura y Pesca de noviembre de 2019.»

DECLARACIÓN DE LOS MINISTROS DE AGRICULTURA DEL GRUPO DE VISEGRADO (REPÚBLICA CHECA, HUNGRÍA, POLONIA Y ESLOVAQUIA) Y BULGARIA, ESTONIA, CROACIA, LETONIA, LITUANIA, RUMANÍA Y ESLOVENIA

«Los ministros de Agricultura del Grupo de Visegrado *(República Checa, Hungría, Polonia y Eslovaquia) y Bulgaria, Estonia, Croacia, Letonia, Lituania, Rumanía y Eslovenia*:

ACOGEN CON SATISFACCIÓN el acuerdo sobre el marco financiero plurianual (MFP) para el período 2021-2027, alcanzado el 21 de julio de 2020 por los jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la UE. Este acuerdo decide el nivel de financiación de la política agrícola común (PAC) y abre el camino para concluir las negociaciones sobre su reforma;

VALORAN POSITIVAMENTE que el consenso alcanzado con respecto al MFP aumente el importe de los fondos asignados a la PAC con respecto a la propuesta inicial presentada por la Comisión Europea en 2018. Sin embargo, no garantiza un nivel suficiente de financiación para esta importante política de la UE teniendo en cuenta, en particular, la importante contribución de la PAC a la consecución de los ambiciosos objetivos de la UE, incluidas las negociaciones en curso sobre la reforma de la PAC;

CONSIDERAN que es necesario mantener y reforzar aún más toda la gama de instrumentos existente, lo que contribuye a la estabilidad social y económica de algunos sectores;

CREEN que la transformación hacia una economía agrícola sostenible es necesaria para alcanzar los objetivos del Pacto Verde, incluidos los objetivos de la Estrategia "De la Granja a la Mesa" y de la Estrategia sobre Biodiversidad. ESTÁN CONVENCIDOS de que el nivel de las ambiciones que se determinan en ambas estrategias y su grado de integración en los futuros planes estratégicos deben ser realistas y viables, en consonancia con las decisiones relativas a la financiación de la PAC, en especial en lo que se refiere a la distribución desigual de los pagos directos. LAMENTAN que los objetivos fijados por la Comisión no se debatieran adecuadamente en el plano de la UE antes de su implantación y que no se haya evaluado el impacto de su aplicación en el sector agrícola de la UE. DESTACAN que estas iniciativas no pueden afectar negativamente a la competitividad de la agricultura de la UE frente a la producción agrícola de los terceros países. PIDEN que las recomendaciones específicas por país en relación con los objetivos de la Estrategia «De la Granja a la Mesa» sean de carácter voluntario para los Estados miembros y que tengan en cuenta las circunstancias que se dan en el Estado miembro de que se trate, así como los avances ya realizados en el pasado. DUDAN, en este contexto, de que las disposiciones en materia de financiación de la PAC garanticen suficientes incentivos para que la agricultura pueda contribuir a la consecución de los objetivos del Pacto Verde y a la aplicación de estrategias conexas.

DESTACAN que las intervenciones que cumplan parcialmente los objetivos climáticos y medioambientales deben tenerse en cuenta a la hora de evaluar la contribución de la PAC a esos objetivos. SEÑALAN que la aplicación de medidas de compartimentación y la consecución de los objetivos derivados de las estrategias relacionadas con el Pacto Verde requieren a menudo una inversión significativa, que al mismo tiempo tendrá efectos positivos en el medioambiente y en la producción. CREEN que la ayuda para este tipo de inversión debe considerarse una contribución hacia la consecución de los objetivos medioambientales y climáticos. SEÑALAN que las zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas también son importantes para la consecución de los objetivos climáticos y medioambientales y CONSIDERAN que estos pagos deben contabilizarse adecuadamente como contribución al umbral mínimo de gasto.

SON CONSCIENTES de la importancia de la arquitectura verde en la filosofía de la reforma de la PAC propuesta por la Comisión, pero CREEN que las soluciones adoptadas deben ser realistas, aplicables y comprensibles para los agricultores, y que no deben generar una cargar administrativa excesiva ni un riesgo de pérdida de fondos. DESTACAN que también es esencial encontrar el equilibrio adecuado, con respecto a la competitividad de los agricultores europeos, a la hora de elevar el nivel de ambición climática y medioambiental, al tiempo que se garantiza la seguridad alimentaria y se suministran bienes públicos a la sociedad europea.

SEÑALAN que la reforma propuesta de la PAC ya no se centrará en el cumplimiento y las normas, sino en los resultados y el rendimiento y, por ello, HACEN HINCAPIÉ en la necesidad de una mayor flexibilidad para que se tengan en cuenta las especificidades nacionales y regionales a la hora de elegir las medidas medioambientales.

SEÑALAN que los regímenes ecológicos que la Comisión propuso como parte del primer pilar de la PAC son una nueva solución, difícil de programar y que genera incertidumbre en cuanto al grado de interés que suscita entre los agricultores. En este contexto, SE OPONEN a que se adopten soluciones que disminuyan la flexibilidad de dicho instrumento. PIDEN que se adopte un planteamiento flexible para su aplicación y que se adopten medidas que eviten la pérdida de fondos en caso de que el interés que esta forma de ayuda suscita entre los agricultores sea menor de lo esperado.

CREEN que es necesario evitar las cargas administrativas adicionales y desproporcionadas que tienen los controles de condicionalidad para las pequeñas explotaciones. ESTÁN CONVENCIDOS de que el planteamiento actual ha demostrado que no pone en riesgo el logro de mayores ambiciones medioambientales en relación con la condicionalidad reforzada.

POR CONSIGUIENTE, HACEN HINCAPIÉ en la importancia de las normas definitivas acordadas para el nuevo modelo basado en el rendimiento, que debe prever incentivos para la aplicación de nuevas medidas ambiciosas al tiempo que se garantiza suficiente flexibilidad para elegir las herramientas adecuadas y evitar que queden fondos sin gastar. Además, PIDEN que se lleven a cabo procesos objetivos y claros en lo que respecta a la adopción de los planes estratégicos de la PAC o a la evaluación periódica del rendimiento.

CREEN que, en vista de la tendencia negativa en la que se observa que las intervenciones de mercado son cada vez menos relevantes para la estabilización de los mercados agrícolas, es de vital importancia apoyar una mejor organización de los agricultores mediante la introducción de instrumentos de apoyo sectoriales, también en los denominados «otros sectores». SEÑALAN, no obstante, que debido al bajo grado de organización que actualmente presentan dichos sectores en algunos Estados miembros existe el riesgo de que no se haga un uso eficiente de los recursos de pagos directos asignados a este tipo de ayuda. PIDEN que se adopten soluciones flexibles que garanticen que esos fondos no utilizados puedan ser reembolsados a los agricultores en forma de pagos directos.

TOMAN NOTA de la interpretación común alcanzada por el Consejo y el Parlamento Europeo con respecto a la duración del período de transición para preparar la nueva reforma de la PAC. INSTAN a la Comisión a mostraste abierta y a ayudar a los colegisladores en la preparación hacia una transición fluida.

HACEN HINCAPIÉ en que las disposiciones relativas a la admisibilidad de los compromisos a largo plazo de períodos de programación anteriores para obtener financiación con cargo a los planes estratégicos de la PAC no deben ajustarse a las normas del modelo basado en el rendimiento.

ACOGEN FAVORABLEMENTE la decisión de incluir recursos financieros de *Next Generation EU* en el segundo pilar de la PAC, ya que esos recursos deben ser un elemento importante de la ayuda financiera para mejorar las medidas destinadas a la recuperación después de la crisis de la COVID-19 y para apoyar la transformación ecológica y digital de la agricultura y de las zonas rurales. CREEN que dichos recursos deben movilizarse lo antes posible, sin imponer cargas administrativas excesivas, y por consiguiente APOYAN el planteamiento de la Presidencia, que prevé la posibilidad de utilizar, en el marco de los instrumentos de los programas actuales de desarrollo rural, recursos de *Next Generation EU* en el período de transición.

SUBRAYAN que, para garantizar la seguridad jurídica y la previsibilidad y evitar cualquier interrupción en el funcionamiento de la PAC, el Reglamento de transición debe aprobarse lo antes posible. PIDEN al Consejo, al Parlamento Europeo y a la Comisión que lleguen rápidamente a un acuerdo sobre el modo en que los fondos de recuperación podrían integrarse en el futuro en el Feader.

Por otra parte, los ministros de Agricultura del Grupo de Visegrado (República Checa, Hungría, Polonia y Eslovaquia) y Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania y Rumanía:

SEÑALAN que la decisión relativa a la convergencia externa de los pagos directos implica que, cuando finalice el período de las próximas perspectivas financieras, seguirán existiendo diferencias entre los Estados miembros en lo que respecta a los niveles de los pagos directos. CONSIDERAN que esas diferencias y otras circunstancias objetivas deben tenerse en cuenta a la hora de determinar de qué manera contribuyen los agricultores al cumplimiento de los nuevos requisitos medioambientales y climáticos.»

DECLARACIONES DEL CONSEJO:

Declaración sobre las proteaginosas

«Las proteaginosas y las leguminosas son una fuente importante de proteínas para la nutrición animal y la acumulación de nitrógeno en los suelos. Sin embargo, la producción de proteínas vegetales en la UE solo representa una parte muy pequeña del consumo total en la UE. Las dificultades en este sector pueden abordarse de una manera adecuada desde el punto de vista económico y medioambiental gracias a la ayuda a la renta asociada, que puede ser un importante incentivo para mejorar la competitividad, la sostenibilidad y la calidad de este sector y para aumentar la producción de proteaginosas y leguminosas.»

Declaración sobre la simplificación

«El Consejo recuerda que apuesta por una simplificación de las normas de gestión de la PAC en beneficio de los agricultores, las regiones y los Estados miembros, y subraya que el acuerdo político hoy alcanzado no cierra los debates sobre esta cuestión. El Consejo toma nota de la que las Presidencias alemana y portuguesa piensan prestar especial atención a la simplificación de las normas de gestión de la PAC durante la fase del diálogo tripartito que se iniciará a partir de ahora.

El Consejo pide a la Comisión que estudie, antes o durante los diálogos tripartitos, maneras que permitan simplificar los Reglamentos sobre la política agrícola común, a la luz de las sugerencias del Consejo y del Parlamento Europeo.»

Declaración sobre la posibilidad de corregir errores

«El artículo 57 del Reglamento Horizontal establece que las sanciones impuestas por los Estados miembros deben ser efectivas, disuasorias y proporcionadas. Asimismo, el artículo 57 establece una lista no exhaustiva de casos en los que los Estados miembros no deberán imponer sanciones. Estas disposiciones autorizan claramente a los Estados miembros a establecer disposiciones nacionales, como la posibilidad de corregir errores, la cual se consideraría proporcionada de acuerdo con el artículo 57, apartado 3, siempre que esas disposiciones nacionales respeten los requisitos básicos de la Unión del artículo 57.»

Ad punto «B» n.º 5: Conclusiones sobre la Estrategia «De la Granja a la Mesa»
Aprobación

DECLARACIÓN DE HUNGRÍA
sobre las Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia «De la Granja a la Mesa»

«La delegación húngara está de acuerdo en que el sector agrícola debe contribuir a los objetivos del Pacto Verde, pero pone de relieve que la sinergia con la actual reforma de la PAC debería haberse realizado mediante el procedimiento de reglamentación ordinario.

El cumplimiento de algunos de los umbrales previstos en la Estrategia "De la Granja a la Mesa", en la cual no se definen las hipótesis de referencia, parecen imposibles de alcanzar o podrían suponer una carga desproporcionada para los Estados miembros. En especial, consideramos que la reducción del 50 % en el uso global de plaguicidas químicos por encima de la reducción ya realizada y el objetivo del 25 % de agricultura ecológica son demasiado ambiciosos. Por lo que respecta a los plaguicidas y fertilizantes, los objetivos de reducción deberían tener en cuenta los resultados ya obtenidos y la utilización efectiva que actualmente hacen de esas sustancias los Estados miembros.

Hungría lamenta que la Estrategia "De la Granja a la Mesa" se haya publicado sin haber evaluado previamente las repercusiones que podría tener la consecución de los objetivos. Es, por lo tanto, incierto el modo en que la Estrategia vaya a influir en la competitividad de los agricultores europeos. Hungría considera que hasta la fecha no se ha abordado todavía con claridad la necesidad de encontrar un equilibrio entre los objetivos de la PAC basados en el Tratado y los objetivos medioambientales y climáticos.

Es de suma importancia que la contribución de la política agrícola común a los objetivos de la Estrategia "De la Granja a la Mesa" se asiente en un trasfondo jurídico sólido y sea proporcionada a los fondos disponibles. Los agricultores deben cumplir tan solo las exigencias recogidas en los actos de base o en otros actos legislativos pertinentes de la UE. En este contexto, la Comisión debe evaluar los planes estratégicos nacionales únicamente con arreglo a criterios que cuenten con bases jurídicas adecuadas. En caso de que un Estado miembro opte por decisiones estratégicas distintas de las recomendaciones de la Comisión, ello no debe conllevar ninguna consecuencia jurídica por lo que respecta a la adopción de los planes estratégicos nacionales de la PAC.»

DECLARACIÓN DE LA REPÚBLICA CHECA
sobre la Estrategia «De la Granja a la Mesa»

«En relación con las Conclusiones del Consejo sobre la Estrategia "De la Granja a la Mesa", la República Checa emite una declaración en la que expone su posición.

La República Checa toma nota de la Comunicación publicada por la Comisión Europea bajo el título "Estrategia 'De la Granja a la Mesa' para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente". La República Checa acoge favorablemente la orientación general de la Estrategia y desea perseguir los objetivos de proteger el medio ambiente, el suelo, el agua y el aire garantizando al mismo tiempo una producción alimentaria sostenible en la UE. No obstante, la República Checa considera que los objetivos específicos fijados por la Comisión Europea son muy ambiciosos, y teme que su consecución tenga graves repercusiones adversas en la competitividad y la producción de todo el sector agroalimentario europeo.

Dados los efectos de largo alcance que puede tener la Estrategia, aunque no se trate de una propuesta legislativa, la República Checa pide a la Comisión Europea que facilite un análisis detallado de sus posibles repercusiones en el sector agroalimentario, tanto en la UE como en cada uno de los Estados miembros. Es preciso conocer las repercusiones medioambientales, sociales y económicas de los objetivos mucho antes de tomar cualquier decisión de importancia.

Teniendo en cuenta que la Comisión formulará recomendaciones específicas para cada Estado miembro, la República Checa pide a la Comisión que tenga en cuenta las especificidades nacionales, en particular sus anteriores esfuerzos por proteger el medio ambiente, el uso sostenible de los recursos naturales y otros ámbitos, los avances ya realizados y sus posibilidades de alcanzar los objetivos propuestos.»